



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 19 4 MAY 2018

VISTO, la Ley N° 24.600 y la Resolución de Presidencia de esta H. Cámara de Diputados RP N° 499/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la RP N° 499/17, se dictaron medidas relativas al monto de compensación por gastos de representación que perciben los/as señores/as Diputados/as de la Nación y la retribución por dedicación funcional que perciben las Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara.

Que el artículo 2° de la mentada norma estableció que, a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución, el monto de los gastos de representación que perciben los/as señores/as Diputados/as de la Nación y la retribución por dedicación funcional que perciben las Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara, sería actualizado anualmente tomando para ello como referencia el índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que, el Gobierno Nacional viene impulsando diversas medidas con la finalidad de reducir el gasto público y asegurar un crecimiento a largo plazo de la economía de nuestro país.

Que, en sintonía con tales medidas, se entiende conveniente suspender, durante el presente ejercicio, la aplicación del referido índice de actualización.

Que el suscripto es la autoridad facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

R.P. N° **0708/18**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender, durante el presente ejercicio, la aplicación del artículo 2° de la RP N° 499/17.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, queda sin efecto cualquier solicitud que se hubiera presentado relativa al rubro en cuestión debiendo el interesado, de así considerarlo, volver a efectuarla.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

R.P. N° 0708/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN